



BASES LEGALES PROMOCIÓN KIT DE PICOTEO 2019

1. Compañía organizadora

La entidad mercantil José Estévez, S.A., con CIF A11602513, domiciliada en Ctra. N-IV, Km 640 en Jerez de la Frontera (Cádiz), que es propietaria de la marca "LA GUITA", tiene previsto gestionar una campaña promocional que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases (en adelante, las "Bases").

2. Objeto.

Campaña promocional denominada "Promoción Kit Picoteo 2019" (en adelante, la "Promoción") que consistirá en el sorteo de 600 kits de productos de alimentación para picar, por parte de José Estévez, S.A., con CIF A11602513, domiciliada en Ctra. N-IV, Km 640 en Jerez de la Frontera (Cádiz), entre los/las fans de la página de Manzanilla La Guita en Facebook www.facebook.com/manzanillalaguita

Para ello es necesario que los/las participantes estén dados/as de alta en Facebook.

3. Ámbito de aplicación.

La Promoción se desarrollará desde el día 17 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, finalizando la misma a las 23:59 horas del último día (en adelante, el "Plazo del Concurso") y se llevará a cabo a nivel Nacional.

4. Mecánica del sorteo.

Para poder participar en la Promoción, las personas tienen que ser mayores de 18 años, con residencia legal en España y perfil de Facebook. Deben visitar la página de Facebook de La Guita <https://www.facebook.com/manzanillalaguita> y, entrar en la aplicación "Promoción Kit Picoteo". Posteriormente deben seguir las instrucciones indicadas rellenando todos los datos necesarios para participar.

Será requisito imprescindible para participar en la Promoción que se cumplimenten todos los datos personales solicitados y que sean veraces: nombre, apellidos, edad, dirección postal, localidad, provincia, teléfono y correo electrónico de contacto.

El cuarto día laborable de cada mes desde el mes siguiente a la puesta en marcha del concurso se realizará un sorteo entre las personas inscritas. Para el Sorteo, se creará una base de datos con la información de los/las participantes inscritos/as y la asignación de un código numérico a cada uno/a de ellos/as. Se utilizará una aplicación informática para la selección aleatoria de premiados/as según el número y la periodicidad indicados a continuación:

Serán sorteados un total de 50 kits al mes durante los 12 meses del concurso, sobre la base de la siguiente pauta mensual: cada mes, la aplicación extraerá aleatoriamente 50 registros y 8 suplentes.

Los/las ganadores/as serán anunciados/as a través de la fan page de Facebook de Manzanilla La Guita

con los datos con los que se hubiesen inscrito en la Promoción. También serán contactados/as por correo electrónico para la confirmación de sus datos con anterioridad al envío del premio. Para la confirmación de datos se les requerirá el envío, por correo electrónico, de copia del DNI por ambas caras a la dirección que les será detallada al notificarles el premio.

Si alguno/a de los/las ganadores/as no contestase en un plazo superior a 5 días naturales o renunciase al premio, éste se otorgará al/la primero/a de los/las suplentes, y así sucesivamente por riguroso orden de extracción, pudiendo quedar desierto el premio si no es posible contactar con ninguno/a de los/las ganadores/as ni suplentes (en su defecto). La renuncia del premio deberá ser comunicada por escrito y enviada por correo postal certificado a: José Estévez, S.A. A/A Dpto. de Marketing. Ctra. Nacional IV km 640, 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz), indicando en el sobre: Promoción Kit de Picoteo.

José Estévez, S.A. no se hace responsable de no poder contactar a los/las ganadores/as para gestionar con ellos/as la entrega del premio cuando la información proporcionada sea inexacta, errónea, deficiente o falsa, reservándose el derecho de descalificar a cualquier participante que proporcione información falsa o inexacta y/o que viole las Bases contenidas en el presente documento o no cumpla con los requisitos de participación establecidos.

La entrega de los premios será realiza por José Estévez, S.A. sólo a puntos del territorio nacional español, requiriéndose la firma de un recibí y el número DNI por parte del ganador o aquella persona responsable de la recogida del mismo.

5. Requisitos para Participar.

- Personas mayores de 18 años, con residencia legal en España.
- Cumplimentar todos los datos del formulario del sorteo, debiendo ser todos ellos verdaderos, exactos, vigentes y auténticos.
- No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con José Estévez, S.A. y sus empresas filiales, ni empleados/as de las empresas de publicidad u otras que hayan participado en el desarrollo de la Promoción, así como sus familiares directos hasta primer grado.
- No se puede ganar más de un kit por domicilio.
- Los/las suscriptores/as no ganadores/as podrán optar al premio de un sorteo posterior hasta finalizar la Promoción. Los/las ganadores/as no podrán optar a un segundo premio.
- En el supuesto de que dos participaciones tengan el mismo nombre completo y dirección, sólo una de ellas, sin ninguna preferencia entre ellas, participará en el Sorteo. Igualmente ocurrirá si se reciben dos participaciones con la misma dirección y nombre diferentes.
- Diversos/as participantes no podrán compartir la misma dirección de correo electrónico. El intento por parte de un/una participante de obtener mayor número de participaciones de las señaladas, utilizando diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, inscripciones y entradas al sistema o cualquier otro método, anulará todas las participaciones de dicho/a participante.
- Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participaciones.
- En caso de conflicto con respecto a una inscripción, será considerado/a como participante el/la titular autorizado/a de la cuenta de la dirección de correo electrónico utilizada para participar. Pudiéndose solicitar a cada uno de los/las ganadores/as posibles que aporte prueba de ser titular autorizado de una cuenta.

6. Premios.

Los premios a otorgar son 600 kits de productos de La Guita formados por los siguientes productos de la marca:

- 1 Botella de Manzanilla “LA GUITA” de 75 cl.
- 1 Trozo de Queso de Oveja de Leche Cruda Torremilano cortado en cuñas de 200 gr.
- 1 Estuche de Jamón Ibérico loncheado NAVIDUL de 40 gr.
- 1 Lata de aceitunas rellenas de anchoa FRAGATA de 350 gr.
- 1 Muslito de pollo asado relleno con jamón serrano LA CARLOTEÑA de 280 gr.

- 1 Lata de mejillones en escabeche Ría de Arosa de ORTIZ de 10/14 piezas.
- 1 Pieza de mousse de foie de pato AOESTE de 100 gr.
- 1 Bote de alcachofas con tallo marinada en frasco ALSUR de 320 gr.
- 1 Fuet Exentis en atmósfera protectora CAN DURÁN de 170 gr.
- 1 Sarta de chorizo picante REVILLA de 250 gr.
- 1 Bolsa de picos artesanos OBANDO de 140 gr.

Reglas específicas: (1) El premio de las promociones es personal e intransferible. (2) El/la ganador/a tendrá que enviar, al correo electrónico que se le indique, copia de su DNI por ambas caras. (3) El/la ganador/a o persona que reciba el premio tendrá que firmar un recibí o documento justificativo de que el premio ha sido entregado así como facilitar su número de DNI. (4) No podrá entregarse más de un premio por persona física ni domicilio. (5) Los premios, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los/las ganadores/as y no son transferibles sin autorización de los Promotores, ni canjeables por su valor en metálico. (6) La renuncia o no respuesta en 5 días naturales de los/las ganadores/as al correo electrónico que se les mandará como comunicación, conlleva la cesión del premio a los suplentes según orden de extracción. (7) José Estévez, S.A. no adquiere ningún deber ni obligación contractual con los/las participantes y se reserva el derecho de anular o eliminar cualquier contenido sin necesidad del consentimiento del/la participante y excluye cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de errores en la llegada de comentarios, notificaciones y/o respuestas por deficiencias del Servicio de Internet. Asimismo se reserva el derecho de descartar las participaciones que detecte, dude, desconfíe o sospeche fraudulentas o inapropiadas conforme a las presentes Bases. (8) Tras la recepción del premio, el/la ganador/a acepta mantener indemne a José Estévez, S.A. y a las empresas que hayan participado en la elaboración de la Promoción frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación en el Sorteo o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

7. Cesión de derechos.

Los/las ganadores/as y los/las participantes en esta promoción autorizan expresamente, y de manera gratuita, a José Estévez, S.A. a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, imagen y cualquier otra información facilitada en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, incluido Internet, así como publicar fotos de los/las ganadores/as en la web, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

8. Cláusulas de Responsabilidad.

En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, José Estévez, S.A. no se hará responsable de: (1) información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los/las participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas o equipos asociados a/o utilizados en el Sorteo; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o el Sorteo; (4) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Sorteo o tratamiento de los/las participantes; (5) cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado; (6) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos/as en el Sorteo o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo así como posible enfermedad por la ingesta de cualquiera de los productos del kit; (7) no se hace responsable de posibles pérdidas ocasionadas durante el envío postal de los kits a los/las participantes ganadores/as; (8) el presente Sorteo promocional no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook. En consecuencia, los participantes exoneran a Facebook de toda responsabilidad.

A excepción de los casos en los que esté prohibido, los/las participantes acuerdan que:

(1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Sorteo o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales de Jerez de la Frontera; (2) todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y de José Estévez, S.A. con relación al Sorteo se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

9. Información básica sobre protección de datos de acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos.

De conformidad con el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es JOSE ESTEVEZ S.A, que dicho tratamiento se lleva a cabo para la gestión del presente concurso y la gestión contable, fiscal y administrativa, así como para el envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios de la empresa que puedan ser de su interés. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento expreso otorgado por usted como interesado. Puede usted acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos, dirigiéndose por escrito al email rgpd@grupoestevez.com. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos solicitándola al email rgpd@grupoestevez.com

10. Aceptación de la Participación.

Todos los/las participantes en el sorteo, por el mero hecho de la participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

Jerez de la Frontera, a 17 de enero de 2019